

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
— PUIGDORFILA, 4.—2.º	Y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Miguel Quetglas.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

Por ser de interés local y estar conformes con su contenido, insertamos con gusto el siguiente artículo que publicó nuestro colega diario *La Opinion*, en su número del miércoles, abogando con nuestro humilde concurso para que se establezca la escuela de que se trata, por ser de justicia y de necesidad.

ESCUELAS DE BENEFICENCIA.

No todo es brillante en la moderna civilizacion, como no es todo luz lo que despide nuestro sol. Como este astro tiene sus manchas, la sociedad actual tiene sus vicios peculiares, característicos. A aminorarlos, ya que no sea posible extinguirlos tienden todos los gobiernos ilustrados y es un deber sacratísimo, no solo en los gobiernos, sino en todas las instituciones sociales, en todas las personas de corazon entero y generoso que sufren con el dolor de sus hermanos, que disfrutan con la satisfaccion de los demás.

Efecto de un mal, tal vez necesario, como suponen algunos para evitar otro mayor, es la reglamentacion, mejor dicho, la intervencion de los gobiernos en cierta institucion, inmoral en sí, pero fatalmente precisa é inevitable en las grandes poblaciones principalmente. Resultado de esta mancha social y de otras análogas es, una multitud de seres desgraciados, proscritos casi de la sociedad, tan injusta como bárbaramente; anatematizados como indignos las inocentes víctimas cuando los causantes del delito que ellos pagan, gozan de consideracion, aun cuando sea conocida la falta de que algunos hacen cíncico alarde. La condicion de esos desgraciados, ha disminuido algo desde que la caridad, vestida con el manto de Beneficencia, ha destinado un lugar apropiado para recogerlos y les ha proporcionado el primer alimento que les negaron tan inhumana como criminalmente los que

les dieron la existencia. Pero no bastaba esto, era preciso proporcionarles algo más que abrigo y alimento; era necesario libertarles del estigma que tan inicua mente pesaba sobre los infelices inocentes, dándoles medios de ser como los demás y proporcionarles recursos para adquirir la consideración que una sociedad mogigata é hipócrita descaradamente les negaba, como manchados por la falta que no cometieron; así lo hicieron aquellos gobiernos que proclamando los sacratísimos dogmas de igualdad y fraternidad, comprendieron que aquellos seres merecían su amparo y protección; así lo efectuaron las corporaciones hijas de la Democracia, estableciendo escuelas y talleres en los establecimientos de Beneficencia, convencidos de que por medio de la ilustración y el trabajo se eleva al hombre, que no dándole un pedazo de pan como limosna y dejándole en el embrutecimiento de la ignorancia más completa.

La legislación española ha convertido en padres putativos de los desamparados expósitos á las Diputaciones provinciales, y era de esperar que como á tales acogieran á aquellos infelices con un cariño, aunque artificial, cariño al fin, hijo de la compasión de su infeliz estado. Algunas de ellas se hicieron cargo á conciencia de sus deberes, é hicieron en beneficio de sus protegidos cuanto permitieron sus recursos y las circunstancias de sus provincias y sin escitaciones superiores establecieron talleres para que los acogidos pudieran, no solo ganarse honradamente el sustento que les proporcionaban, sino también para que aprendieran un oficio que con el tiempo pudiera proporcionarles estado independiente y un medio de entrar en la sociedad que tan sin conmiseración les excluía de su seno, y escuelas de primera enseñanza en donde pudieran recibir el pan del alma, sacándoles de la oscuridad de la más crasa ignorancia. Otras Diputaciones esperaron que les obligaran á ello las escitaciones del gobierno, pero al fin lo hicieron, y otras, particularmente en lo que á la enseñanza se refiere, ni sin las escitaciones ni con las escitaciones creyeron oportuno introducir en los establecimientos benéficos de su cargo las escuelas de primera enseñanza, contentándose cuando más con proporcionarles la enseñanza de las oraciones por medio de algún padre cura, que con esto bastaba á su juicio para poder ganar el cielo.

Entre estas últimas Diputaciones,—¡rubor nes causa el decirlo!—se halla la de nuestra provincia, y no por falta de escitaciones seguramente, pues sabemos que por la Dirección General de Instrucción pública se dictaron órdenes terminantes para que se estableciera debidamente y conforme á ley una escuela en la Casa Misericordia, y nuestra Corporación conservadora creyó mas conveniente resistir las órdenes superiores y escusarse con la eterna muletilla de los recursos y con que tenía una escuela establecida que nada le costaba por ser hija de una manda particular. Pero, ¿existe realmente en la casa de Beneficencia la escuela mencionada? De nombre seguramente sí, de hecho indudablemente, no; que no es escuela aquella que no se sujeta á las leyes para su provision, para su dotación y para la inspección, aun cuando sea escuela de patronato. La

escuela de la Misericordia debe dotarse convenientemente, debe anunciarse por oposicion y debe nombrarse el maestro por quien corresponda y no así, á cencerros tapados hacer el nombramiento de un cura que si puede reunir excelentes cualidades para maestro, puede ser tambien una nulidad completa que oscurezca aquellas inteligencias con un exagerado fanatismo en vez de alumbrarlas con la luz de la razon.

¿No se ha obligado á otras Diputaciones á establecer convenientemente y con todos los requisitos que marca la ley esta clase de escuelas en sus establecimientos benéficos? ¿por qué pues se ha de tolerar á esta lo que no se dispensa á las demás? ¿son de peor condicion acaso los acogidos de esta provincia que los de las otras?

No por falta de recursos, que existen para otras atenciones tal vez no tan necesarias, ni de tan indisputable utilidad, debe tolerarse la falta de un establecimiento de enseñanza en el benéfico establecimiento donde se albergan tantos infelices que mas que el pan del cuerpo necesitan el pan del alma, no con la excusa de que una manda particular introduce un cura en aquel establecimiento se ha de permitir por mas tiempo que giman en completa ignorancia los infelices albergados, que si es cierto que pueden recibirse legados para este objeto, tambien lo es que el déficit de la provincia lo cubren los pueblos y no por una insignificante cantidad, no por no despreciar un miserable legado se ha de consentir que se ocasione por mas tiempo un perjuicio considerable, como creemos que se infiere con el estado actual, á los desgraciados á quienes la ley y la humanidad colocan bajo el amparo de la Diputacion. En este sentido, y por si nuestra voz llega hasta Madrid, suplicamos á la Direccion general de Instruccion pública y al Ministerio de Fomento que renueven las órdenes que tienen dadas para el establecimiento de la escuela de Beneficencia en nuestra provincia y á los colegas que apoyen nuestra peticion, en la seguridad de que será inmenso el beneficio que recibirán aquellos desgraciados.

Agradecemos el ejemplar de la Gramática que acabamos de recibir recientemente compuesta para las escuelas de primera enseñanza por D. Miguel Maria Guillen de la Torre, maestro de la escuela del Hospicio provincial de Madrid. Consta de 112 páginas en octavo y trata con la debida extension la Analogía, Sintáxis, Prosodia y Ortografía. Se halla en venta en las principales librerías, al precio de 3 reales ejemplar y en casa del autor, Fuencarral, 84, Madrid, donde se harán rebajas proporcionales á los pedidos.

La recomendamos á nuestros abonados.

Ha sido declarada vacante por haberse ausentado la maestra sin la competente licencia, la escuela pública de niñas de Cariñena, la cual se anunciará por traslacion en el primer concurso que se publique.

La Dirección general de Instrucción pública, con fecha 10 del pasado, ha resuelto que los títulos administrativos de los maestros que desempeñen escuelas de patronato sean expedidos por los patronos al hacer los nombramientos.

Se ha resuelto por la Superioridad que el Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de maestros de Logroño, D. Miguel Benedicto Berdier, sea trasladado á otra escuela de igual clase y sueldo fuera de aquella provincia.

Los Maestros de Alicante piensan elevar una instancia al Gobierno á fin de que se dicte una disposición general que evite los abusos que algunos Ayuntamientos cometen en la contribucion de consumos.

Es un buen pensamiento y al que debieran asociarse todos los maestros de España.

Leemos en un periódico, que la maestra de Montearagon, á quien no se aprobó la sustitucion á pesar de sus ochenta Añales, por faltar en la certificación médica un COMPLETAMENTE inutilizada para la enseñanza, no ha menester ya la aprobacion. Ha pasado á mejor vida, donde cobrará sueldo entero.

Que Dios la dé su santa gloria.

Descanse en paz.

Un periódico extranjero anuncia el descubrimiento hecho en América de una planta llamada «phytolocea,» que goza de verdaderas propiedades eléctricas. Cuando se corta un ramo de este arbusto la mano recibe una impresion semejante á la descarga de una máquina eléctrica.

Un físico inglés quiso fijar el grado de la intensidad eléctrica, colocando una aguja magnética á una distancia de seis pasos, desde la cual pudo percibir el fenómeno.

Como del exámen detallado y minucioso que hizo de la citada planta, resultó que esta no contenía partícula alguna de hierro ni de otros metales magnéticos, dedujo que las propiedades que se manifestaban en aquellas eran peculiares á la misma.

El señor rector de Santiago, con el objeto de prevenir que las dimisiones de los maestros nombrados en virtud de concurso de traslado sin tomar posesion de sus respectivos destinos, puedan favorecer á otros maestros que no tenían aptitud legal para concurrir á aquel, ha publicado una circular cuya parte dispositiva es como sigue:

«1.º Todo Maestro y Maestra de Escuela pública que á su instancia fuere trasladado, no podrá á no justificar á satisfaccion del rectorado, causa legítima que se lo impida, dejar de tomar posesion dentro del término legal de la Escuela que haya solicitado y sídole concedida.

2.º Para que las causas que aleguen puedan apreciarse con la debida imparcialidad, es indispensable que se preeenten con los documentos justificativos ante el Rectorado dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que la traslacion se les conceda.

Y 3.º Que trascurrido el plazo legal, se procederá á anunciar, como vacante, la Escuela que desempeña, para ser provista en el turno que le corresponda, no admitiéndose despues de verificado ninguna reclamacion.

Hemos recibido un ejemplar de cada uno de los programas de Doctrina cristiana, Historia Sagrada, Aritmética, Gramática é Historia de España, que D. Miguel María Guillen de la Torre, Profesor de la Escuela del Hospicio de Madrid, acaba de publicar con destino á las Escuelas y Colegios de primera enseñanza de uno y otro sexo.

Son estos, como dice el autor, unos trabajos en que se subdivide cada asignatura en secciones y estas en pequeñas lecciones, puestas en forma interrogativa, para metodizar y facilitar la enseñanza y para concretar en términos precisos el acto de un exámen, dando esplendor, tanto al discípulo como al Maestro. Por lo que los recomendamos á nuestros suscritores.

Se venden en las principales librerías de Madrid y en casa del autor, Fuencarral, 84, al precio de 2 rs. el ejemplar de cada programa.

Hemos recibido el primer número, correspondiente á este año, del periódico de labores, modas, literatura, artes, etc., titulado *La Bordadora*, que se publica en Barcelona, calle de Aray, 3; y son verdaderamente notables las reformas que en él se han introducido.

No ha podido menos de llamar nuestra atencion su nueva preciosa cabecera, de exquisito y gran mérito artístico, así como tambien los pliegos de labores, figurines, patrones, y el conjunto del texto, en el que figuran una revista de modas, un artículo musical y otros de distintos géneros, bien escritos y razonados.

Además reparte folletin sobre un sistema nuevo de corte de vestidos de señora y niños, que creemos de suma utilidad, puesto que con su ayuda puede cualquier señora ó señorita cortar y confeccionar cualquier traje con arreglo á la moda, sin necesidad de modista.

La parte tipográfica, tanto del texto como en los pliegos de dibujos, son del todo recomendables.

En resumen: el periódico ilustrado *La Bordadora* está destinado á llenar un vacío bajo el punto de vista de sus principales propósitos, siendo ya una de las publicaciones más importantes de su clase.

Lo recomendamos en geueral, y muy particularmente al bello sexo.

Otro libro acaba de dar á luz la BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA POPULAR ILUSTRADA, el 23 de su rica coleccion, cuyo título es *Manual de Litografía*, por los Sres. D. Justo Zapater y Jareño y D. José García Alcaraz.

De la utilidad y necesidad que habia de este libro se puede juzgar con sólo leer en el prólogo que es el primer libro que se publica en España de este género.

En dos partes dividen sus autores el libro. La primera trata del dibujo y grabado en piedra, y la segunda de la estampacion.

Bajo la primera parte tratan de las propiedades de las piedras—de la autografía—del dibujo al lápiz—del dibujo y escritura á pluma—del grabado—y finalmente, de la cromolitografía, zincografía, paniconografía y otros procedimientos de grabado en relieve.

Bajo la segunda parte tratan de la preparacion de las piedras para el dibujo y la estampacion—de los instrumentos y materias necesarias al estampador—de las prensas y las máquinas—y finalmente, de la estampacion.

El libro es de un mérito indisputable, y sus autores han demostrado manejan con igual facilidad el buril que la pluma.

No cesaremos de recomendar á nuestros suscritores una BIBLIOTECA que, además de tener el interés natural por las firmas que la suscriben, reúne la de que todos los libros son completamente nuevos y tan necesarios, que parece mentira nos hayamos podido pasar sin ellos hasta hoy.

El precio no puede ser más económico, puesto que por suscripcion cuesta el tomo *cuatro reales*, y si son sueltos á *seis*, en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE INCA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta, en la reunion general del 1.º de los corrientes:

1.º (A propuesta del Sr. Sitjar.) Dar un voto de gracias al señor Jefe económico, mediante carta y por via del periódico, por haber obligada bajo su responsabilidad á los Alcaldes morosos, á satisfacer á los Maestros sus haberes y material devengados.

2.º (A propuesta del Sr. Garí.) Reiterar á la Junta Directiva provincial de la Asociacion, se sirva gestionar cerca de la provincial del ramo, para que en lo sucesivo se publiquen los acuerdos de esta en *EL MAGISTERIO BALEAR*, como se practicaba en épocas anteriores y se

practica hoy en otras provincias, por lo que acaso pueda interesar á los Maestros asociados.

3.º (A propuesta del Sr. Boatella.) Acudir á la Directiva provincial, para que tenga á bien excitar el celo de la provincial de Instrucción pública, á fin de que esta vuelva sobre su acuerdo en lo referente á retribuciones, y proceda en este asunto sin levantar mano, hasta que se cumpla á la letra su circular de Noviembre último, al tenor de lo prescrito en el art. 192 de la ley vigente.

4.º (A propuesta del Sr. Garí.) Reclamar de dicha Junta Directiva, el cumplimiento de la atribucion 8.ª del art. 10, tít. 2.º del nuevo Reglamento de la Asociacion de Maestros.

5.º (A propuesta del Sr. Alomar.) Sustituir, previo asentimiento del Sr. Habilitado, el 1.º domingo por el 3.º de cada mes, para que dicho funcionario pase á Inca y lleve á los Maestros del distrito el importe de los trimestres recaudados.

Asistieron á la susodicha reunion, los Sres. Boatella, Moyá, Oliver, Alomar, Torres, Pol, Munar, Sitjar y Garí.

Siueu 15 de Febrero de 1880.—El Presidente, D. Boatella.—P. A. de la J.—El Secretario, J. J. Garí.

Disposiciones oficiales.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elemental de niños.</i>	
Palma.	2.000'00
<i>Incompleta de niños.</i>	
La Horta, (Felanitx)	275'00
<i>Incompleta de niñas.</i>	
La Horta, (Felanitx)	183'33

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, dentro el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia, hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 5 de Febrero de 1880.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanzart. (B. O. del 8 de Febrero.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elementales de niños.</i>	
Orient (Buñola.)	275'00
<i>Párvulos.</i>	
Palma.	2.275'00
Ciudadela.	1.375'00
Portol (Marratxí).	183'00
<i>Elementales de niñas.</i>	
Mahon.	916'00
Estallenchs.	416'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 13 de Febrero de 1880.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.
—El Secretario general, José Blanxart.

ANUNCIOS.

OBRAS DE D. MATIAS BOSCH Y PALMER.

EL LIBRO DE LA LECTURA.—Trozos en prosa y verso, escogidos de entre los mejores escritores castellanos, (2.ª edición), 5 reales ejemplar y 50 rs. docena.

RUDIMENTOS DE GEOGRAFIA.—(2.ª edición), 2 y 1½ reales ejemplar y 25 rs. docena.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Aprobada para texto, (2.ª edición), 3 rs. ejemplar y 30 rs. docena.

ENSEÑANZA PRÁCTICA DEL CASTELLANO EN LAS BALEARES, (en colaboración con D. Damian Boatella.)—1.ª parte, (3.ª edición), 4 rs. ejemplar y 40 rs. docena; (2.ª parte), 2 y 1½ reales ejemplar y 25 rs. docena. 1.ª y 2.ª parte en un tomo, 6 rs. ejemplar y 60 rs. docena.